

**St Paul's School**

Founded 1940

# **REGLAMENTO INTERNO**

## **CAPÍTULO I**

### **TÍTULO QUINTO:**

**“Regulaciones sobre  
Salidas Pedagógicas y  
Viajes de Estudio**

*“He escogido el camino de la verdad”*



## **IMPORTANTE**

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como, “estudiante”, “alumno”, “pupilo”, “compañero”, “profesor”, “docente”, “apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

## **TÍTULO QUINTO: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIO**

### **1. Consideraciones comunes para Salidas Pedagógicas y Viajes de Estudio**

Para el buen funcionamiento de estas actividades:

#### **a) Es deber del Colegio:**

- Calendarizar a principio de año las salidas pedagógicas y viajes de estudio respectivos en los diferentes niveles. No obstante, la Dirección de ciclo podrá autorizar de manera excepcional alguna salida pedagógica que no esté calendarizada, con **cuatro semanas de anticipación**.
- Designar los profesionales que participarán en cada una de las actividades que se realicen.
- Tramitar y/o enviar la documentación requerida a Dirección Provincial de Educación:
  - i. Circular de autorización del apoderado
  - ii. Permisos a Dirección Provincial de Educación según formatos legales.
  - iii. Documentos de transportes: Conductor – Compañía aérea – patentes de vehículos.
  - iv. Objetivos Pedagógicos y programa de actividades.
- Toda esta documentación se debe presentar en el plazo estipulado por la Dirección Provincial de Educación.

#### **b) Es deber del Apoderado:**

- Informarse de la respectiva salida pedagógica o viaje de estudio a través de la circular correspondiente.
- Enviar en los plazos indicados, en la misma circular, la autorización firmada y otros documentos requeridos para la salida pedagógica o viaje de estudios.
- En caso de alguna situación de salud específica, enviar por escrito en la School Diary esta información al profesor a cargo de la actividad. En el caso de los viajes de estudios, deberá completar y enviar fichas de salud solicitada.
- Velar por la correcta y adecuada presentación personal de su pupilo.
- Cumplir con cada una de las indicaciones entregadas por los profesores a cargo.
- Realizar oportunamente los pagos que corresponden a las salidas pedagógicas o viaje de estudio.
- Todos los alumnos deben viajar, de ida y regreso, en los buses destinados. Los Directores de ciclo, en forma muy excepcional, podrán autorizar alguna situación particular al respecto.
- Presentarse y retirar puntualmente a los alumnos de acuerdo a los horarios informados como inicio y término de la actividad.

**c) Es deber del Alumno:**

- Respetar lo dispuesto en nuestro Reglamento Interno.
- Mantener una actitud positiva en las actividades programadas:
  - participando en las diferentes actividades.
  - resolviendo de buena manera situaciones de conflicto.
  - aportando a su equipo de trabajo, demostrando espíritu colaborativo
  - cumpliendo con los horarios designados para cada actividad
- Asistir y participar en cada salida o viaje debidamente programado, considerando que forman parte de su proceso de su desarrollo integral.
- Asistir a las actividades de representación del colegio, una vez comprometida su participación.
- Entregar la circular y toda la documentación requerida para la actividad, en las fechas estipuladas.
- Cuidar y hacerse responsable de todas sus pertenencias.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la ley y/o empresa de transporte, esto es:
  - viajar sentados utilizando los cinturones de seguridad durante todo el viaje.
  - otras medidas o indicaciones de los profesores a cargo.
- Informar a los docentes a cargo de la actividad, de cualquier situación que considere relevante.
- Asistir debidamente uniformados, con el buzo deportivo oficial del colegio y/o con el equipo oficial de cada selección, según se le indique. En el caso de actividades de representación del colegio en otro tipo de certámenes o encuentros, deberá seguir las instrucciones explícitas en circular. De no ser así, el profesor a cargo está facultado para cancelar su participación, previo aviso al apoderado.
- Contar con la autorización firmada por parte del apoderado. Ningún alumno que no haya presentado esta autorización podrá salir del establecimiento. No se aceptarán autorizaciones enviadas por mail, teléfono u otro medio que no sea el indicado en circular.

**d) Es deber de los profesores:**

- Informar al Director del ciclo respectivo, de la planificación y preparación salida pedagógica y/o viaje de estudio.
- Desarrollar los objetivos propuestos en el programa de actividades.
- Velar por la seguridad y comportamiento del grupo, en todo momento.
- Informar al apoderado respecto a la actividad, a través de circular.
- Velar por el envío de la documentación requerida a Dirección Provincial de Educación, al menos 15 días antes de la salida (profesor a cargo).
- Tener presente las indicaciones hechas por los apoderados referidas a situaciones de salud puntuales de los estudiantes.
- Velar por el buen uso de los materiales en cada actividad.
- Informar a la Dirección de ciclo, de cualquier imprevisto.
- Contar y chequear los alumnos asistentes y ausentes antes de partir desde cualquier punto de espera.
- Enviar informe al término de la actividad a Dirección de ciclo vía mail (plazo 5 días hábiles).

**e) Para el retiro de los estudiantes de una salida pedagógica y viaje de estudio se debe tener presente que:**

- No se permitirá el retiro de alumnos en el transcurso del viaje y/o desarrollo de la actividad, sin previa autorización del respectivo Director del ciclo. Dicha autorización debe ser solicitada personalmente por el apoderado.
- Si el apoderado desea trasladar personalmente al alumno al lugar de la actividad y no ir en el transporte definido por el colegio, debe solicitar la debida autorización, personalmente, al Director del ciclo correspondiente. Lo anterior no se aplica en casos en que el colegio solicite dicha autorización a través de una circular.
- En caso que el alumno, por razones de fuerza mayor y debidamente evaluadas por los profesores responsables, se encuentre imposibilitado de continuar participando de la actividad; el respectivo profesor comunicará al Director de ciclo y al apoderado de la situación acordando el procedimiento a seguir, el que contempla entre otros, el retiro del alumno por parte del apoderado.
- Finalizada la actividad y una vez de regreso en el colegio, si un alumno es retirado después de 30 minutos del horario informado al apoderado, el profesor de la actividad comunicará la situación al Director de ciclo quien citará al apoderado.
- En caso que ocurriera algún accidente durante la salida o viaje, se deberá proceder según el Protocolo de Accidentes.

## **2. Salidas Pedagógicas**

Se considera como **Salida Pedagógica**:

- a)** Toda actividad organizada por el establecimiento educacional, realizada fuera del colegio, complementarias al proceso de enseñanza, en tanto permita el logro de Objetivos de Aprendizaje en algún área del conocimiento, asignatura u Objetivos Transversales que tengan directa relación con nuestro proyecto educativo (PEI).
- b)** Delegaciones o grupos de alumnos que representen al colegio en actividades relacionadas en las diversas áreas.
- c)** Retiros académicos de niveles de Enseñanza Media y visitas a Universidades.

### 3. Viajes de Estudios

Se consideran como **Viajes de estudio**:

Toda actividad que implique un período de 2 o más días de actividades programadas que se realicen fuera del establecimiento y que tengan como finalidad el desarrollo integral de los estudiantes.

Los Viajes de estudios del colegio, son los siguientes:

- Campamento 6° Básico
- Viaje de Estudio de 8° Básico
- Viaje de Estudio de 3° Medio

#### 3.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS VIAJES DE ESTUDIO

Nuestro colegio establece un programa de viajes de estudio, que se realizan en diversas etapas de la vida escolar de sus alumnos, con el fin de generar en cada uno de ellos experiencias y vivencias grupales que favorezcan su desarrollo armónico en el marco de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI). Por tal motivo, cada uno de estos viajes es considerado como una actividad relevante en el desarrollo personal y grupal de la generación. Por lo anterior, **la participación del alumno tiene carácter obligatorio**. Frente a situaciones de salud debidamente comprobadas o por fuerza mayor, oportunamente certificadas ante el Profesor Jefe y la Dirección de Ciclo, se podría eximir a un alumno de su participación.

Para el desarrollo de estas actividades, el colegio estipula fechas específicas en su calendario anual, considerando la programación académica de cada uno de los niveles a los que les corresponde viajar.

Sólo podrán participar en el viaje de estudios los alumnos con matrícula vigente en el Colegio.

No obstante, no podrán participar en viajes de estudios los siguientes alumnos:

- a) Aquellos que estuvieren con su matrícula condicional (sólo aplica a los alumnos en los viajes de estudios de de 8° básico y 3° medio).
- b) Aquellos que, por indicación del profesional competente, recomiende su no participación. Ello deberá ser debida y oportunamente informado por el mismo especialista tratante.

Es facultad del Colegio, en caso que lo estime, solicitar al especialista que corresponda, un certificado que acredite que el alumno está en condiciones de participar de un viaje de estudios.

La Dirección podrá suspender temporalmente y/o condicionar la realización de los viaje de estudios al cumplimiento de ciertos requisitos o metas por parte de los alumnos.

La Dirección podrá cancelar definitivamente esta actividad cuando concurren razones tales como: bajo rendimiento, problemas disciplinarios o conflictos interpersonales graves, generalizados en la generación (ambos cursos), o cuando existan razones de riesgo: ambiental, meteorológicos, de seguridad ciudadana (paralización de actividades, movilizaciones sociales, etc.).

En el caso de viajes de estudios contratados a una Agencia: toda documentación requerida por ella, así como los pagos, se deben realizar por el apoderado, directamente con dicha agencia.

El viático de cada profesor acompañante, se calculará en base a **1,5 UF por cada día** que dure el viaje.

La organización y preparación de los respectivos viajes estarán a cargo de:

- **Campamento 6° Básicos:** Comisión Retiros – Profesores Jefes.
- **Viaje de estudio a la Serena:** Profesores Jefes de Octavo Básico.
- **Viaje de estudio 3° Medio:** Profesores Jefes – Sub-centro de Padres y apoderados – Agencia de viajes.

Respecto de estos tres viajes, el Director de ciclo velará por el buen funcionamiento cada uno de ellos.

El presente reglamento, establece lineamientos generales que definen la base de cada uno de los viajes de estudios.

## 3.2 CAMPAMENTO 6° BÁSICOS

### Art. 1 Objetivos

Los principales objetivos de esta actividad son:

- a) Valorar la convivencia grupal y la diversidad en un ambiente de respeto y tolerancia, fomentando en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- b) Favorecer la formación y desarrollo de conductas afectivas de los alumnos, en un ambiente que les permita:
  - Reflexionar respecto a problemáticas contingentes a la edad desde una perspectiva cristiana.
  - Fortalecer hábitos de higiene personal, orden y aseo.
  - Potenciar procesos de socialización, generando en el grupo el sentido de “generación”.
  - Interactuar en un ambiente sano y natural.
  - Participar en actividades recreativas que le permita desarrollar habilidades sociales.
  - Desenvolverse fuera del hogar, desarrollando su autonomía.
  - Reconocer potencialidades (habilidades, destrezas propias y de los demás).

### Art. 2 Del lugar o Destino

Esta actividad se desarrollará por tres días, en un lugar ubicado dentro de la Región de Valparaíso, definido por la Dirección de ciclo.

### **Art. 3: De la Asistencia**

Todos los alumnos del curso deberán asistir al campamento de 6° Básico y según lo dispuesto en el título *Disposiciones generales de los Viajes de Estudio*.

### **Art. 4 De su organización**

Esta actividad es organizada por profesores que integran la comisión retiros del colegio.

El Campamento, deberá realizarse en las fechas que señale el colegio.

El equipo de profesores que asiste a Campamento, será designado por la Dirección del ciclo.

### **Art. 5 Del Financiamiento**

El costo de esta actividad será informado al apoderado a través de circular.

Este presupuesto se desglosa principalmente de la siguiente manera:

- Arriendo de cabañas.
- Alimentación tres días (Desayuno – Almuerzo – Colación y Cena)
- Traslado en buses ida y vuelta entre el colegio y el recinto en el que se realiza la actividad.
- Compra de materiales para actividades.
- Viático para equipo de profesores.

Corresponde a cada apoderado cancelar el costo correspondiente a su hijo para financiar la actividad.

El costo total por alumno será indicado en circular informativa y se considerará inscrito al alumno una vez que se realice dicho pago.

### **Art. 6 Del Documento de Autorización y Compromiso**

Los padres y/o apoderados deberán firmar una autorización y compromiso de participación, obligándose a que su pupilo participe del mismo y a otorgar el financiamiento necesario para ello.

### **Art. 7 De los Profesores Acompañantes**

Cada generación que realice un viaje de estudios deberá ser acompañado por un equipo de profesores damas y varones, designados por la Dirección de Ciclo correspondiente.

Los Profesores Jefes deberán acompañar a su curso. Si ello fuere imposible, la Dirección del ciclo designará al profesor que reemplazará al Profesor Jefe.

Los profesores, durante la actividad, estarán investidos de la autoridad y atribuciones disciplinarias que estipula el Reglamento Interno del colegio y/o Reglamento de Viajes de Estudio.

La Dirección del Colegio podrá aplicar, al término de la actividad, la o las medidas disciplinarias que correspondan en caso de infracciones al Reglamento Interno del colegio.



## **Art.8 Suspensión, Condicionalidad o Cancelación del Campamento**

La Dirección podrá suspender temporalmente la realización del campamento si se desarrollan circunstancias que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes.

Así mismo, también podrá condicionar su realización al cumplimiento de ciertos requisitos o metas por parte de los alumnos, cuando concurran razones relativas a problemáticas de convivencia al interior del curso y/o generación.

Sin perjuicio de lo anterior, de no revertirse lo anteriormente señalado, la Dirección del ciclo podrá cancelar definitivamente esta actividad.

### **3.3 VIAJE DE ESTUDIOS 8° BÁSICOS: LA SERENA**

#### **Art.9 De los Objetivos**

Esta actividad tiene los siguientes objetivos:

- a) Potenciar los aprendizajes que permiten construir una buena convivencia.
- b) Conocer y valorar la historia, geografía y cultura del Valle del Elqui y sus alrededores.
- c) Profundizar en la vida y obra de la poetiza Gabriela Mistral.
- d) Dimensionar la importancia y beneficios que tiene para Chile ser el centro mundial de la observación astronómica (visita a observatorios).
- e) Conocer y valorar el potencial energético que tiene la IV región, resaltando su carácter sustentable tanto económico como ambiental.
- f) Potenciar el idioma inglés, a través de la realización de un trabajo en la misma asignatura.

#### **Art.10 Comisión Organizadora (A partir del año 2021):**

Existirá una comisión organizadora conformada por:

- a) Director de Ciclo
- b) Profesores jefes de ambos cursos
- c) Presidentes de los subcentros de ambos cursos.

La comisión estará presidida por el Director de ciclo y se conformará en el mes de abril del año anterior a la realización del viaje.

Esta comisión, seleccionará la agencia con quien contrate la prestación de los siguientes servicios: traslado, alimentación, habitación y reservas de lugares que forman parte del itinerario del viaje.

Este viaje deberá desarrollarse en las fechas que señale el calendario anual oficial del Colegio.

El equipo de profesores que asiste a este viaje de estudios, será designado por la Dirección del ciclo.

### **Art.11 Del itinerario**

Esta actividad se desarrollará por **cuatro días** y contempla la visita de lugares y recorridos definidos por la Dirección del ciclo.

Este itinerario deberá ser entregado a las agencias que postulen, a más tardar la primera semana del mes de mayo del año anterior a que se realice el viaje (**para los VDE a La Serena a partir del 2021**)

### **Art.12 Del Financiamiento**

El costo de esta actividad será informado en el mes de julio del año anterior a su realización. Dicho valor se expresará en UF., a través de circular (**para los VDE a La Serena a partir del 2021**).

Este presupuesto se desglosa principalmente de la siguiente manera:

- Arriendo de cabañas
- Alimentación cuatro días (Desayuno – Almuerzo – Cena)
- Traslado en buses ida y vuelta entre el colegio y todos los lugares contemplados en el programa.
- Viático para equipo de profesores (1,5 UF diarias por cada profesor)
- Entradas a todas la actividades programadas.

Corresponde a cada apoderado cancelar el costo del viaje de su hijo para financiar la actividad en la agencia respectiva y en los plazos por ella establecida (**para los VDE a La Serena a partir del 2021**).

### **Art.13 Del Documento de Autorización y Compromiso**

Los padres y/o apoderados deberán firmar una autorización y compromiso de participación.

### **Art.14 De los Profesores Acompañantes**

Cada generación que realice un viaje de estudios deberá ser acompañado por un equipo de 6 profesores designado por Dirección Senior.

Los Profesores Jefes deberán acompañar a su curso. Si ello no fuere posible, la Dirección del ciclo designará al docente que reemplazará al Profesor Jefe.

Los profesores, durante la actividad, estarán investidos de la autoridad y atribuciones de acuerdo al Reglamento Interno del colegio.

La Dirección del colegio podrá aplicar, al término de la actividad, la o las medidas disciplinarias que correspondan en caso de infracciones al Reglamento Interno del colegio.

### **Art.15 Asistencia al Viaje de estudios**

Todos los alumnos del curso deberán asistir al viaje de estudios de 8° Básico y según lo dispuesto en el título ***Disposiciones generales de los Viajes de Estudio***.

### **Art.16 Suspensión, Condicionalidad o Cancelación del Viaje de estudios de 8°Básico**

La Dirección podrá suspender temporalmente la realización del viaje a La Serena, si se desarrollan circunstancias que pongan en riesgo la seguridad de los estudiantes.

Así mismo, también podrá condicionar su realización al cumplimiento de ciertos requisitos o metas por parte de los alumnos, cuando concurren razones relativas a problemáticas de convivencia al interior del curso y/o generación.

Sin perjuicio de lo anterior, de no revertirse lo anteriormente señalado, la dirección del ciclo podrá cancelar definitivamente esta actividad.

## **3.4 VIAJE DE ESTUDIOS 3° MEDIOS**

### **Art.17 Objetivos del Viaje de Estudio**

Estos viajes deberán tener los siguientes objetivos:

- a) Promover los siguientes aspectos de los educandos: sociales, culturales e intelectuales.
- b) Desarrollar los lazos de convivencia, amistad, aceptación, solidaridad y autoconocimiento de los estudiantes participantes.
- c) Propender al descubrimiento de la geografía, las culturas, las costumbres, la fauna y flora de nuestro país.

### **Art.18 Destino de los Viajes de Estudio**

El viaje de estudio se realizará dentro del territorio nacional.

### **Art.19 Responsabilidad en la Organización de los Viajes de Estudios**

El viaje de estudios deberá ser el resultado del esfuerzo compartido de los alumnos, padres, apoderados y del colegio. La preparación y organización del viaje de estudios para ser realizado en 3° medio deberá hacerse en estrecha colaboración con el colegio.

### **Art.20 Fecha del Viaje de Estudios**

El viaje de estudios deberá realizarse en los períodos que señale el calendario oficial del colegio. No obstante, la Dirección podrá autorizar que el viaje se inicie o termine en días de clases, lo que será calificado como cambio de actividades para los alumnos.

### **Art.21 Inicio de la Preparación del Viaje de Estudios**

La preparación del viaje de estudios deberá comenzar a más tardar en 7° básico, con la apertura de una cuenta de ahorro personal por alumno u otro mecanismo que cada curso acuerde.

## Art.22 Organización del Viaje de Estudios

Ninguna persona o grupo podrá tomar el nombre del colegio para iniciar la preparación u organización del viaje de estudios sin contar con la autorización pertinente, del curso respectivo y/o de la Dirección del colegio, en su caso.

## Art.23 Proyecto de Viaje de Estudios

Los dos cursos paralelos a los que corresponda viajar, deberán presentar un proyecto conjunto de viaje a la Dirección del colegio, acompañado de tres opciones de ejecución elaborados por agencias de turismo con experiencias en viajes de estudio de colegios, a más tardar durante los **cinco primeros días hábiles del mes de diciembre del año** en que se encuentren cursando 2° medio.

El proyecto deberá ser acompañado de sus objetivos, una descripción del viaje y un estudio de costos del mismo.

La Dirección del colegio podrá aprobar, modificar o rechazar el proyecto, dentro del plazo de **cinco días hábiles** desde su presentación. Si no se pronunciare dentro de dicho plazo, se tendrá por aprobado el proyecto.

La Dirección del colegio, en conjunto con las Directivas de ambos subcentros de curso, designará, **dentro los cinco días hábiles siguientes** a la aprobación del proyecto, la agencia de turismo con quien se ejecutará el viaje de estudios.

## Art.24 Proyecto Final de Viaje de Estudios

Si el proyecto de viaje de estudios fuera rechazado o modificado por la Dirección, o hubo cambios o especificaciones al mismo, no conocidos por la Dirección en esa oportunidad, deberá someterse a su consideración el proyecto final de viaje el **último día hábil del mes de marzo** del año en que se encuentren cursando 3° medio.

La Dirección del colegio, con la asesoría de los Profesores Jefes, podrá aprobarlo, modificarlo o rechazarlo, dentro del plazo de **diez días hábiles desde su presentación**. Si no se pronunciare dentro de dicho plazo, el proyecto se tendrá por aprobado.

Si el proyecto fuere presentado una vez vencido el plazo, la Dirección del colegio, previo informe de los Profesores Jefes respectivos, podrá denegar su autorización.

## Art.25 Carta de Aceptación y Compromiso

Una vez decidido el viaje y su costo, los padres y/o apoderados deberán firmar una carta de aceptación, obligándose a que su pupilo participe del mismo y a otorgar el financiamiento necesario para ello. La carta deberá firmarse en tres ejemplares originales, quedando uno en poder de la familia, otro del respectivo Subcentro y el tercero en poder de la Dirección del colegio.

## **Art.26 Fuentes de Financiamiento del Viaje de Estudios**

El viaje de estudios tendrá como fuentes de financiamiento las siguientes:

- a) El Fondo de Viaje de Estudios del Colegio;
- b) Las sumas que provengan de las actividades y trabajos realizados por los cursos y subcentros con dicha finalidad, y
- c) Los aportes que hagan los padres y/o apoderados por medio de cuotas especiales o extraordinarias.

## **Art.27 Principios que Rigen las Actividades de Recaudación de Fondos**

Las actividades de recaudación de fondos para el viaje de estudios deberán guiarse por los siguientes principios:

- a) No entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas.
- b) Estar encaminadas fundamentalmente a desarrollar el espíritu de grupo en los alumnos.
- c) Las cuotas adicionales que pudieren fijarse no deberán causar discriminación entre los alumnos y/o apoderados, o que atenten contra la unidad del grupo curso.
- d) Su organización deberá corresponder a los apoderados, alumnos y profesor jefe.
- e) Los alumnos no podrán faltar a sus deberes escolares a causa de actividades relacionadas con el viaje de estudio.

## **Art.28 Responsabilidad del financiamiento del Viaje de Estudios**

El financiamiento del viaje es de exclusiva responsabilidad de los Subcentros de Padres y Apoderados de los cursos que viajan. Sin perjuicio de ello, los 2° medios recibirán el aporte del fondo formado con la Cuota de Viaje de Estudios.

## **Art.29 Cuota de Viaje de Estudios**

La Cuota de Viaje de Estudios es una suma fijada por la Dirección del colegio, que los apoderados de los alumnos deberán pagar conjuntamente con la colegiatura.

## **Art.30 Fondo de Viaje de Estudios**

El Fondo de Viaje de Estudios se conforma con los montos aportados por los apoderados de los alumnos vía Cuota de Viaje de Estudios.

En caso de que un alumno se retire del colegio, antes de su viaje de estudios, se le reintegrará lo aportado, en el año en que a su curso le corresponda viajar. Al retirarse el alumno, el colegio emitirá un documento estableciendo el monto de devolución y la fecha de pago. Una copia de este documento quedará en manos del Directorio de la APA.

Por cada año cancelado, se le reintegrará 1.25 UF, y/o proporcional en caso de no completar uno de los años. El monto a devolver será descontado de la cantidad que le corresponda percibir al curso al que pertenecía.

Esta devolución no tendrá lugar, una vez que se hayan traspasado estos fondos a la agencia de viajes correspondiente.

Los alumnos que ingresen a 3° medio al colegio no deberán pagar la Cuota de Viaje de Estudio. Tampoco deberán pagarla los alumnos que ingresen al Colegio en 4° medio.

Por tal razón, los alumnos que ingresen en Tercero Medio deberán cancelar la totalidad del viaje.

En el caso de alumnos repitentes en 2° medio, el Subcentro del Curso que pase a 3° medio debe devolver el aporte proporcional recibido por dicho alumno a la Dirección del colegio, quién lo entregará al Subcentro de su nuevo curso cuando corresponda.

### **Art.31 Deducciones al Aporte de Viaje de Estudios**

Del monto total que corresponda recibir a los cursos del Fondo de Viaje de Estudios, deberán deducirse previamente los viáticos de los Profesores Acompañantes.

### **Art.32 Distribución y Pago del Aporte del Fondo de Viaje de Estudios**

El monto total recaudado por el colegio se dividirá por el total de alumnos de los 2° medios, entregándose a cada Subcentro la proporción que corresponda de acuerdo a su número de alumnos. Una vez que cada subcentro de 3° medio reciba el monto correspondiente al curso, este será repartido de acuerdo a los años de permanencia de cada alumno en el colegio.

Dicha suma será pagada por el colegio en diez cuotas a los Tesoreros de los Subcentros, las cinco primeras cuotas se pagarán en el 2° semestre del año en que los alumnos cursen 2° medio y las cinco restantes en el 1° semestre del año en que dichos alumnos cursen 3° medio.

### **Art.33 Planificación de Actividades de Recaudación de Fondos para el Viaje de Estudios**

Los diferentes cursos tendrán derecho a realizar actividades para recaudar fondos en los siguientes períodos del año:

<b>MES</b>	<b>1° QUINCENA</b>	<b>2° QUINCENA</b>
<b>ABRIL</b>	3° Medio A	3° Medio B
<b>MAYO</b>	2° Medio A	1° Medio A
<b>JUNIO</b>	3° Medio B	2° Medio B
<b>JULIO</b>	3° Medio A	-----
<b>AGOSTO</b>	1° Medio B	2° Medio B
<b>SEPTIEMBRE</b>	2° Medio A	1° Medio A
<b>NOVIEMBRE</b>	1° Medio B	1° Medio A

Los cursos paralelos podrán realizar actividades en conjunto, utilizando las fechas que les corresponden.

Cada curso podrá realizar actividades de recolección de fondos por separado.

Los cursos 1° medio A y B podrán vender café, queques y similares en las reuniones de apoderados, de acuerdo al calendario.

Todas las actividades señaladas precedentemente deberán contar con la autorización previa de la Dirección. Tratándose de actividades masivas, la autorización deberá pedirse con un mes de antelación.

Toda actividad realizada fuera del establecimiento, en la que se utilice el nombre del colegio y/o participe personal de éste, deberá contar, además de la autorización previa, con la presencia del respectivo Profesor Jefe.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas precedentemente, la Dirección del colegio podrá tomar las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno.

#### **Art.34 Cuotas de Subcentro para el Financiamiento del Viaje de Estudios**

Las cuotas especiales o extraordinarias que cada Subcentro fije para este fin deberán ser consensuadas y de un monto tal que resulten financiables para los apoderados. Una vez fijadas y aceptadas, las cuotas serán obligatorias para todos los apoderados.

#### **Art.35 Profesores Acompañantes**

Cada generación que realice un viaje de estudios deberá ser acompañado por 6 profesores, 3 damas y 3 varones.

En principio, los Profesores Jefes deberán acompañar a su curso. Si ello fuere imposible, la Dirección designará al profesor acompañante, previa consulta al Profesor Jefe. Del mismo modo deberá designarse al segundo/a y tercer profesor/a acompañante, en cada curso.

#### **Art.36 Gastos de los Profesores Acompañantes**

Los respectivos cursos deberán solventar los gastos de pasaje, estadía y viático de 5 profesores acompañantes. El sexto profesor será financiado por el colegio.

El monto del viático deberá corresponder al lugar y extensión del viaje de estudios, debiendo ser acordado entre los Presidentes de Subcentro y la Dirección del Colegio. El monto del viático para un viaje de estudio será de 1,5 UF por cada día para cada profesor.

El monto del viático será descontado del Fondo de Viaje de Estudios, por la Administradora, y entregado directamente a los profesores acompañantes, una semana antes del inicio del viaje.

### **Art.37 Atribuciones de los Profesores Acompañantes**

Los profesores acompañantes, durante el viaje de estudios, estarán investidos de la autoridad y atribuciones disciplinarias que correspondan al colegio.

Los profesores acompañantes estarán facultado para aplicar las sanciones reglamentarias que corresponda, en caso de infracción, a las normas de buena conducta por parte de alumnos individuales o un grupo de ellos, durante el viaje de estudios, pudiendo llegar a enviar de vuelta al (los) alumno(s), si el equipo de profesores así lo determina.

La Dirección del colegio podrá aplicar, al retorno del viaje, la o las medidas disciplinarias que correspondan en caso de infracciones a las normas de conducta por parte de los alumnos según lo dispuesto en el Reglamento Interno.

### **Art.38 Obligaciones posteriores al Viaje de Estudios**

Los profesores acompañantes deberán presentar, por escrito, una relación total del viaje, a Dirección, así como una evaluación del mismo, debiendo consignarse los aspectos positivos y negativos, y las sugerencias que el viaje les merezca.

### **Art.39 Asistencia al Viaje de Estudios**

Todos los alumnos del curso (con matrícula vigente en el colegio) deberán asistir al viaje de estudios.

No obstante, no podrán participar del viaje de estudios los siguientes alumnos:

- a) Aquellos que estuvieren con su matrícula condicional.
- b) Aquellos que tuvieran la colegiatura impaga, salvo si el Rector los autoriza por escrito.
- c) Aquellos que la Dirección determine por presentar una grave situación problemática en cuanto a su rendimiento académico o problemas de salud, que escapen al manejo de los profesores.
- d) Aquellos que, por indicación del profesional competente, recomiende su no participación. Ello deberá ser debida y oportunamente informada por el mismo especialista tratante.

Es facultad del Colegio, en caso que lo estime, solicitar al especialista que corresponda, un certificado que acredite que el alumno está en condiciones de participar del viaje de estudios.

### **Art.40 Suspensión, Condicionalidad o Cancelación del Viaje de Estudios**

La Dirección podrá suspender temporalmente, condicionar la realización del viaje al cumplimiento de ciertos requisitos o metas por parte de los alumnos, o cancelar definitivamente un viaje de estudios cuando concurren razones tales como bajo rendimiento, problemas disciplinarios o conflictos interpersonales graves, entre otros, generalizados de la respectiva generación.

### **Art.41 Situaciones no reguladas**

Toda situación no regulada por el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del colegio en conjunto con la Directiva de la Asociación de Padres y Apoderados.